

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP021/2007

Informe de Resultado de la
Revisión de la Cuenta
Pública Anual del
Patronato D.A.R.E.
Mexicali, por el ejercicio
fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2007.

C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato D.A.R.E. Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Patronato D.A.R.E. Mexicali, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP021/2007

...2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió la C. Ing. Nora América Badilla Soto como Directora General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 038-07 de fecha 29 de marzo del 2007, la C. Ing. Nora América Badilla Soto, en su carácter de Directora General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2440/2007 de fecha 9 de abril de 2007.

Con fecha 15 de enero de 2007, mediante oficio número DAGM/025/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Patronato D.A.R.E. Mexicali, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP021/2007

...3

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Patronato D.A.R.E. Mexicali, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAGM/186/2007 y DAPP/318/2007 de fechas 27 de febrero y 8 de marzo de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 034-07 y 037-07 de fechas 14 y 29 de marzo de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ing. Nora América Badilla Soto, en su carácter de Directora General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAGM/398/2007 y DAPP/522/2007 de fechas 19 de abril y 28 de mayo de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 24 de abril y 28 de mayo de 2007, los servidores públicos, CC. Ing. Nora América Badilla Soto y C.P. José Abel Jiménez Castrejón, en su carácter de Directora General y Coordinador Administrativo de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Patronato D.A.R.E. Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.

...4

II.- Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad.

1. La Entidad no ha ejercido recursos recibidos en efectivo por la cantidad de \$ 3'408,590, los cuales fueron aportados por el Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Baja California (FOSEG); a continuación se señalan:

- a) El 8 de junio de 2005 recibió donativo por la cantidad de \$ 1'000,000, para ser utilizado exclusivamente en el proyecto denominado "Campaña de Concientización del Programa DARE", habiéndose señalado en la solicitud presentada al FOSEG como duración del proyecto "un año (2005)", sin embargo dicha campaña no se ha llevado a cabo, informando la Entidad que el retraso se debió principalmente a la necesidad de reforzar la campaña para mejorar su impacto en la población, así mismo que será realizada a partir de septiembre de 2007.

Sobre dichos recursos, durante el ejercicio 2006 la Entidad ejerció un importe de \$ 91,410 en la producción de spots para radio y televisión relativos a dicha campaña, los cuales no fueron publicitados, quedando un saldo por ejercer de \$ 908,590 el cual se presenta al cierre del ejercicio 2006 en la cuenta de Inversiones, así mismo sobre dichos spots, y en razón del tiempo transcurrido, la Entidad informó que serán reestructurados con un costo adicional aproximado de \$ 94,000.

- b) El 26 de septiembre de 2006 recibió donativo por la cantidad de \$ 2'500,000, para ser utilizado en el proyecto consistente en la adquisición de un "Laboratorio de Computación Rodante", para brindar en las escuelas secundarias una opción de aprendizaje del Programa D.A.R.E., señalándose en la solicitud presentada al FOSEG como duración del proyecto "un año (2006)", sin embargo al mes de junio de 2007 no se ha realizado la adquisición, presentándose dicho importe al cierre del ejercicio 2006 en la cuenta de Inversiones. Cabe señalar que la Entidad proporcionó cotización de un proveedor extranjero, informando encontrarse en proceso de formalizar los medios de garantía para realizar la adquisición durante 2007.

AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

DAGM/OP021/2007

...5

Así mismo, con motivo de la salvedad señalada en el punto II anterior, consideramos debe turnarse a la Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., para que dicte las medias correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/LELC/janet*